



80

Al Despacho de la señora Juez, para su conocimiento. Bucaramanga, 28 de septiembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RAD. 2019-00127-00
EJECUTIVO ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud elevada por la señora Procuradora Sexta de Familia de Bucaramanga, adscrita a éste Despacho, remítase lo tramitado respecto de la medida cautelar solicitada por la demandante.

De otro lado, y como quiera que se recibe nuevamente del ICBF – Bogotá Derecho de Petición, infórmese a dicho ente administrativo que en providencia del 20 de agosto de 2020 se resolvió idéntico derecho de petición remitido por la misma entidad y cuya respuesta fue comunicada a la demandante vía correo electrónico.

Finalmente, y ante el recurso de reposición allegado por la demandante, incorpórese al expediente toda vez que va dirigido al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga y no a éste Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **097** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria